

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. (Tecnocom) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y para su puesta a disposición del público como Hecho Relevante, Tecnocom informa de la reciente obtención por su filial Tecnocom Procesadora de Chile S.A. de la autorización provisional para ejercer el giro de Operador de Tarjetas de Crédito y que, en base a lo anterior, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile (SBIF) ha inscrito a Tecnocom Procesadora de Chile S.A. en el Registro de Emisores y Operadores de Tarjetas de Crédito.

Este es un paso que refuerza muy considerablemente la posición de la compañía en el negocio del procesamiento de medios de pago, principalmente en Latinoamérica.

Tecnocom está presente en el negocio del procesamiento de medios de pago, además de en España y Portugal, en los mercados de América Central, Caribe, Región Andina y Cono Sur, con más de 90 millones de tarjetas procesadas por sistemas de Tecnocom, a través de sus empresas en España, Portugal, República Dominicana, Colombia, Estados Unidos (Miami) y Chile.

En Madrid, a 15 de enero de 2014

Atentamente

RESOLUCIÓN N°

Santiago, - 8 ENE 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por TecnoCom Procesadora de Chile S.A., lo dispuesto en el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile y la Circular N°40 sobre Emisores y Operadores de Tarjetas de Crédito de esta Superintendencia,

RESUELVO:

Autorízase provisionalmente a TecnoCom Procesadora de Chile S.A. para ejercer el giro de Operador de Tarjetas de Crédito, de acuerdo a lo establecido en el N° 2 de las disposiciones transitorias en relación con el Título III, ambas del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile y lo dispuesto en la letra d) del numeral 2.1 de la Circular N°40 de esta Superintendencia.

Anótese en el Registro de Emisores y Operadores de Tarjetas de Crédito, con el Código 698 y notifíquese al interesado.


RAPHAEL BERGOEING VELA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS